

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 01-2019 DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

En Chimbote, siendo las 15:00 horas del día 17 de enero de 2019, en el local del Centro de Convenciones de ULADECH Católica, sito en la Avenida Francisco Bolognesi N° 889 – Chimbote, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote que suscriben la presente Acta, debidamente convocados y con el quórum reglamentario, bajo la Presidencia del Rector Dr. Julio Benjamín Domínguez Granda, actuando como Secretaria General la Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández. Con el quorum estatutario se procedió a tratar la siguiente agenda:

I. AGENDA:

- 1.- Propuesta de modificación del artículo 50° del Estatuto en concordancia con el artículo 39 de la Ley 30220, sobre régimen de estudios. Pasó a la orden del día.
- 2.- Aclaración y precisiones, en ejecución del acuerdo de Asamblea Universitaria ordinaria del 28 de agosto de 2018 sobre los alcances de la desactivación del proceso de admisión como parte del cese progresivo y ordenado a partir del semestre académico 2018-2, de las carreras profesionales de Ingeniería Civil e Ingeniería de Sistemas en la Filial Satipo. Pasó a la orden del día.
- 3.- Aclaración y precisiones, en ejecución del acuerdo de Asamblea Universitaria ordinaria del 28 de agosto de 2018 sobre los alcances del cese de actividades y desistimiento de la carrera profesional de Arqueología en la Filial Chacas. Pasó a la orden del día.
- 4.-Aclaración y precisiones, en ejecución del acuerdo de Asamblea Universitaria ordinaria del 28 de agosto de 2018 sobre los alcances de la aprobación de la desactivación del proceso de admisión como parte del cese progresivo y ordenado, a partir del semestre

académico 2018-1, de la carrera profesional de Psicología en la Filial Satipo. Pasó a la orden del día.

5.-Aclaración y precisiones, en ejecución del acuerdo de Asamblea Universitaria ordinaria del 23 de febrero de 2018 sobre los alcances en cuanto al cese de actividades y desistimiento de: modalidad de estudios a distancia a nivel de pregrado; modalidad semipresencial para nivel de posgrado y la modalidad semipresencial en la segunda especialidad. Con alcance a todos los programas que se ofrecen en la Sede Central y Filiales de la Universidad. Pasó a la orden del día.

6.-Aclaración y precisiones, en ejecución de la Resolución N° 1018-2018-CU-ULADECH Católica de fecha 22 de agosto de 2018, sobre aprobación de la desactivación del proceso de admisión como parte del cese progresivo y ordenado, a partir del semestre académico 2018-2, de las carreras profesionales de: Educación en Ciencias Religiosas; Educación Artística, especialidad Construcción Artística en Madera; Educación Secundaria en las especialidades de: Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Lengua, Literatura, y Comunicación; Matemática, Física y Computación; Educación Física; Biología, Química y Ciencias Ambientales; Idioma extranjero en Inglés. Con alcance a la modalidad presencial y semipresencial; en Sede Central y Filiales de: Ayacucho, Trujillo, Lima, Huaraz, Chiclayo, Piura, Sullana, Pucallpa, Juliaca, Huánuco y Tumbes. Pasó a la orden del día.

7.-Aclaración y precisiones, en ejecución de la Resolución N° 0504-2018-CU-ULADECH Católica de fecha 21 de agosto de 2016, sobre aprobación de la desactivación del proceso de admisión como parte del cese progresivo y ordenado, a partir del semestre académico 2016-2, de la carrera profesional de Administración Turística en la Sede Central y Filiales de Tumbes, Iquitos, Pucallpa y La Merced. Pasó a la orden del día.

8.- Actualización de la estructura académica de la Universidad por el cese de actividades y desistimiento de la carrera profesional de Arqueología en la Filial Chacas, de la modalidad de estudios a distancia en el nivel de estudios de pregrado y la modalidad de estudios semipresencial en los niveles de estudio de posgrado y segunda especialidad en Sede Central y Filiales de acuerdo a la propuesta presentada por el Vicerrectorado Académico. Pasó a la orden del día.

9.- Informes: No se presentaron informes.

10.- Pedidos: No se presentaron pedidos.

II. ORDEN DEL DIA

1.-En relación a la propuesta de modificación del artículo 50° del Estatuto, Versión 15, concordante con el artículo 39 de la Ley N° 30220 sobre régimen de estudios. Sometido a votación por unanimidad se acordó reformar el artículo 50° del Estatuto, quedando redactado como sigue:

Artículo 50°. - Régimen de estudio y proyectos educativos

El régimen de estudios en la Universidad se organiza bajo el régimen semestral, con créditos y con currículo flexible. Pudiendo ser en la modalidad presencial o semipresencial.

Las Escuelas Profesionales adscritas a las Facultades diseñan e implementan los respectivos proyectos educativos para los estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad en la Sede Central y filiales, según modalidades, si fuera el caso.

Los currículos de estudios incorporan capacitación en nuevas tecnologías, actividades culturales y deportivas, pastoral universitaria, servicio social universitario, inglés básico e intermedio y otros.”

2.- En relación a la aclaración y precisiones, en ejecución del acuerdo de Asamblea Universitaria ordinaria del 28 de agosto de 2018 sobre los alcances de la desactivación del proceso de admisión como parte del cese progresivo y ordenado a partir del semestre académico 2018-2, de las carreras profesionales de Ingeniería Civil e Ingeniería de Sistemas en la Filial Satipo. A propuesta del Rector, por unanimidad se acordó, precisar y aclarar los alcances del acuerdo referido como sigue:

La desactivación del proceso de admisión a partir del semestre académico 2018-2, de las carreras profesionales de Ingeniería Civil e Ingeniería de Sistemas en la Filial Satipo, se inició con el cese progresivo que implica adoptar medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y que no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y o titulados. Como efectivamente se evidencia con la matrícula de los estudiantes en los siguientes semestres y continúan en sus estudios. En el presente se mantiene una fase de seguimiento y cuando los estudiantes culminen estudios y se

titulen se procederá al cese de actividades y el desistimiento de las carreras profesionales de Ingeniería Civil e Ingeniería de Sistemas en la Filial Satipo a través del acuerdo y resolución de la Asamblea Universitaria y la posterior comunicación a la SUNEDU.

- 3.- En relación a la aclaración y precisiones, en ejecución del acuerdo de Asamblea Universitaria ordinaria del 28 de agosto de 2018 sobre los alcances del cese de actividades y desistimiento de la carrera profesional de Arqueología en la Filial Chacas. A propuesta del Rector, por unanimidad se acordó, precisar y aclarar los alcances del acuerdo referido como sigue:

La carrera profesional de Arqueología ha culminado el proceso de cese de actividades y desistimiento dado que el último estudiante que obtuvo el título profesional lo hizo mediante Resolución N° 491-2018-CU-ULADECH Católica del 24 de abril de 2018, con número de registro del título en la SUNEDU 053A1919. La culminación del proceso se concreta con la Resolución N° 1028-2018-CU-ULADECH Católica de fecha 28 de agosto de 2018 y con la Resolución N° 0017-2018-AU-ULADECH Católica por acuerdo de sesión de Asamblea Universitaria de la misma fecha. Habiéndose cursado la comunicación del desistimiento a la SUNEDU con Oficio N° 002-2019-R-ULADECH CATÓLICA de fecha 15 de enero de 2019, recepcionado en la SUNEDU el 16 de enero de 2019 con RTD:001802.

- 4.- En relación a la aclaración y precisiones, en ejecución del acuerdo de Asamblea Universitaria ordinaria del 28 de agosto de 2018 sobre los alcances de la aprobación de la desactivación del proceso de admisión como parte del cese progresivo y ordenado, a partir del semestre académico 2018-2, de la carrera profesional de Psicología en la Filial Satipo. A propuesta del Rector, por unanimidad se acordó, precisar y aclarar los alcances del acuerdo referido como sigue:

La desactivación del proceso de admisión a partir del semestre académico 2018-1, de la carrera profesional de Psicología en la Filial Satipo, se inicia con el cese progresivo que implica adoptar medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y que no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y o titulados. Como efectivamente se evidencia con la matrícula de los estudiantes en los siguientes semestres y continúan en sus estudios. En el presente se mantiene una fase de seguimiento y cuando los estudiantes culminen estudios y se titulen se procederá al cese de

actividades y el desistimiento de la carrera profesional de Psicología en la Filial Satipo a través del acuerdo y resolución de la Asamblea Universitaria y la posterior comunicación a la SUNEDU.

5.- En relación a la aclaración y precisiones, en ejecución del acuerdo de Asamblea Universitaria ordinaria del 23 de febrero de 2018 sobre los alcances en cuanto al cese de actividades y desistimiento de: modalidad de estudios a distancia a nivel de pregrado, modalidad semipresencial para nivel de posgrado y la modalidad semipresencial en la segunda especialidad. Con alcance a todos los programas que se ofrecen en la Sede Central y Filiales de la Universidad. A propuesta del Rector, por unanimidad se acordó, precisar y aclarar los alcances del acuerdo referido como sigue:

a) Educación a distancia: La modalidad de educación a distancia se ofrecía en la ULADECH Católica desde antes de la promulgación de la Ley N° 30220 en julio de 2014 con autorización de la Asamblea Nacional de Rectores por Resolución N° 1191-2014-ANR de fecha 08 de julio de 2014. Sin embargo, durante el proceso de otorgamientos de grados y títulos en coordinación con la Dirección de Grados y Títulos de la SUNEDU, se aclaró que en realidad la modalidad que ofrecía la Universidad en términos de la nueva normativa era semipresencial y no a distancia. En ejecución de tal interpretación los estudiantes fueron matriculados a partir del semestre académico 2016-1 ya no en la modalidad a distancia sino en la modalidad semipresencial. Aclarando que hasta antes de esta precisión se otorgaron algunos grados y títulos como modalidad a distancia registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.

En razón de la precisión indicada, se tomó el acuerdo de la desactivación o cese de actividades y desistimiento de la modalidad de estudios a distancia para los programas de estudio de pregrado de Administración, Administración Turística, Contabilidad, Derecho, Educación Inicial, Educación Primaria, Educación en Ciencias Religiosas y Educación Secundaria en las especialidades de: Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Lengua, Literatura, y Comunicación; Matemática, Física y Computación en la Sede Central y Filiales de Tumbes, Piura, Sullana, Chiclayo, Trujillo, Huaraz, Chacas, Cañete, Lima, Ayacucho, Juliaca, Satipo, Huánuco y Pucallpa; habiéndose comunicado a la SUNEDU con Oficio N° 064-2018-SG-ULADECH Católica de fecha 24 de marzo de 2018.

b) Modalidad semipresencial para los programas de estudio de posgrado con alcance en Sede Central y Filiales de: Tumbes, Piura, Sullana, Chiclayo, Trujillo, Huaraz, Chacas, Cañete, Lima, Ayacucho, Juliaca, Satipo, Huánuco y Pucallpa, se acordó la desactivación o cese de actividades y desistimiento en razón de no contar con estudiantes matriculados habiéndose comunicado a la SUNEDU con Oficio N° 064-2018-SG-ULADECH Católica de fecha 24 de marzo de 2018.

c) Modalidad de estudios semipresencial para los programas de segunda especialidad con alcance en Sede Central y Filiales de: Tumbes, Piura, Sullana, Chiclayo, Trujillo, Huaraz, Chacas, Lima, Ayacucho, Juliaca, Satipo, Huánuco y Pucallpa, se acordó la desactivación o cese de actividades y desistimiento en razón de no contar con estudiantes matriculados habiéndose comunicado a la SUNEDU con Oficio N° 064-2018-SG-ULADECH Católica de fecha 24 de marzo de 2018.

6.- En relación a la aclaración y precisiones, en ejecución de la Resolución N° 1018-2018-CU-ULADECH Católica de fecha 22 de agosto de 2018, sobre aprobación de la desactivación del proceso de admisión como parte del cese progresivo y ordenado, a partir del semestre académico 2018-2, de las carreras profesionales de: Educación en Ciencias Religiosas; Educación Artística, especialidad Construcción Artística en Madera; Educación Secundaria en las especialidades de: Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Lengua, Literatura, y Comunicación; Matemática, Física y Computación; Educación Física; Biología, Química y Ciencias Ambientales; Idioma extranjero en Inglés. Con alcance a la modalidad presencial y semipresencial; en Sede Central y Filiales de: Ayacucho, Trujillo, Lima, Huaraz, Chiclayo, Piura, Sullana, Pucallpa, Juliaca, Huánuco y Tumbes.

A propuesta del Rector, por unanimidad se acordó precisar y aclarar los alcances del acuerdo referido como sigue:

Por error material se omitió la Filial Satipo en la Resolución N° 1018-2018-CU-ULADECH Católica de fecha 22 de agosto de 2018 lo cual se subsana en el presente acto.

La desactivación del proceso de admisión a partir del semestre académico 2018-2, de las carreras profesionales de: Educación en Ciencias Religiosas; Educación Artística, especialidad Construcción Artística en Madera; Educación Secundaria en las especialidades de: Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Lengua, Literatura, y Comunicación; Matemática, Física y Computación; Educación Física;

Biología, Química y Ciencias Ambientales; Idioma extranjero en inglés. Con alcance a la modalidad presencial y semipresencial; en Sede Central y Filiales de: Ayacucho, Trujillo, Lima, Huaraz, Chiclayo, Piura, Sullana, Pucallpa, Juliaca, Huánuco, Satipo y Tumbes, se inició con el cese progresivo que implica adoptar medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y o titulados. Como efectivamente se evidencia con la matrícula de los estudiantes en los siguientes semestres y continúan en sus estudios. En el presente se mantiene una fase de seguimiento y cuando los estudiantes culminen estudios y se titulen se procederá al cese de actividades y el desistimiento a través del acuerdo y resolución de la Asamblea Universitaria y la posterior comunicación a la SUNEDU.

- 7.- En relación a la aclaración y precisiones en ejecución de la Resolución N° 0504-2018-CU-ULADECH Católica de fecha 21 de agosto de 2016, sobre aprobación de la desactivación del proceso de admisión como parte del cese progresivo y ordenado, a partir del semestre académico 2016-2, de la carrera profesional de Administración Turística en la Sede Central y Filiales de Tumbes, Iquitos, Pucallpa y La Merced. A propuesta del Rector, por unanimidad se acordó precisar y aclarar los alcances del acuerdo referido como sigue:

La desactivación del proceso de admisión a partir del semestre académico 2016-2, de la carrera profesional de Administración Turística en la Sede Central y Filiales de Tumbes, Iquitos, Pucallpa y La Merced, se inicia con el cese progresivo que implica adoptar medidas correspondientes para asegurar que sea un proceso ordenado y no afecte la continuidad de los estudios ni el ejercicio de los derechos de sus estudiantes, egresados, graduados y o titulados. Como efectivamente se evidencia con la matrícula de los estudiantes en Sede Central y Filial Tumbes en los siguientes semestres y continúan en sus estudios; habiéndose suprimido a partir del semestre académico 2017-2 las Filiales de Iquitos y La Merced. En el presente se mantiene una fase de seguimiento y cuando los estudiantes culminen estudios y se titulen se procederá al cese de actividades y el desistimiento de la carrera profesional a través del acuerdo y resolución de la Asamblea Universitaria y la posterior comunicación a la SUNEDU.

- 8.- En relación a la propuesta de actualización de la estructura académica de la Universidad por el cese de actividades y desistimiento de la carrera profesional de Arqueología en la Filial Chacas y desistimiento de la modalidad a distancia en el nivel de estudios de pregrado

y la modalidad semipresencial en los niveles de estudio de posgrado y segunda especialidad en Sede Central y Filiales. A propuesta del Rector, por unanimidad se acordó:

Aprobar la estructura académica de la ULADECH Católica actualizada por el cese de actividades y desistimiento de la carrera profesional de Arqueología en la Filial Chacas – Escuela Profesional de Arqueología; así como de la modalidad de estudios a distancia en el nivel de estudios de pregrado y la modalidad de estudios semipresencial en los niveles de estudio de posgrado y segunda especialidad en Sede Central y Filiales de acuerdo al cuadro anexo que forma parte de la presente Acta.

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS DE LA AGENDA, SE DIO POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, AUTORIZANDO AL DR. JULIO BENJAMÍN DOMÍNGUEZ GRANDA A SUSCRIBIR LA MINUTA, ESCRITURA PÚBLICA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ESTOS ACUERDOS GENEREN PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS, INCLUYENDO EL DOCUMENTO DE RATIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO SUSCRITO POR EL OBISPO DE CHIMBOTE EXCELENTISIMO MONSEÑOR ANGEL FRANCISCO SIMON PIORNO.

EL RECTOR PIDE A LA SECRETARIA GENERAL QUE PROCEDA A DAR LECTURA DEL TEXTO ÍNTEGRO DEL ACTA DE SESIÓN, PARA QUE LOS ASISTENTES LO SUSCRIBAN, DEJANDO CONSTANCIA DE ESTE ACTO EL NOTARIO DE NUEVO CHIMBOTE, FROILAN TREBEJO PEÑA, QUIEN INTERVIENE A SOLICITUD DEL SEÑOR RECTOR PARA DAR FE DE QUE LOS ACUERDOS FUERON TOMADOS CONFORME CONSTAN POR TODOS LOS CONCURRENTES; EL PRESIDENTE AGRADECIÓ LA CONCURRENCIA DE LOS PRESENTES DANDO POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL MISMO DÍA, PASAN A SUSCRIBIR ESTA ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE TODO LO ACORDADO.